

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el demandante, en el cual aporta la notificación de los demandados, de acuerdo al decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que la parte demandante aporta la notificación de los demandados señores EDUARDO CASTAÑO CARDONA, LILIANA CASTAÑO CARDONA, JOSE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ y SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS CASCA S.A.S. "INVERCASCA S.A.S."; misma que cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020, en mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Tener como notificados a los demandados EDUARDO CASTAÑO CARDONA, LILIANA CASTAÑO CARDONA, JOSE JESUS CASTAÑO HERNANDEZ y SOCIEDAD INVERSIONES Y SERVICIOS CASCA S.A.S. "INVERCASCA S.A.S.", desde el día 23 de marzo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00027

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 48 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b0a4a6b4acc066b6130f2bc7d0e8d44f944cf884b3dc4ef6c98b39fbeca985**

Documento generado en 25/03/2021 07:39:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**